

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA

Expediente nº: 17478/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Licencia de Aprovechamiento

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, la Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Sostenible, D^a Ana Alegre Martínez, en virtud de la Resolución de Alcaldía número: 2023-1544 de fecha 23 de junio de 2023, de delegación de competencias, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 10/11/2016 con respecto al dictamen de la Comisión Municipal informativa de Medio ambiente y Sostenibilidad urbana relativo a la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Soria a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial "INSTITUTO MICOLÓGICO EUROPEO".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1200 de 28 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025.

Por todo ello, esta Concejalia Delegada en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder al abono al Instituto Micológico Europeo, de la cantidad de 5.000 €, correspondiente a la cuota del año 2025, a la cuenta ES62 0081 1986 5000 0130 1931.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente Resolución y dar traslado de la misma al Departamento de Intervención-Gastos y Tesorería.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

